



# Resolución Jefatural No. 076-2012-AGN/J

Lima, 07 MAR 2012

VISTO, el documento ingresado con Registro N° 120570 el 08 de febrero de 2012 y el Informe N° 080-2012-AGN/OGAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 021-2012-AGN/J del 13 de enero de 2012, se autorizó la eliminación de documentos propuestos por la Superintendencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Lima Metropolitana;

Que, mediante Oficio N° 189-090-00002031, ingresado con Registro N° 120570 el 08 de febrero de 2012, doña Fabiola Hernández Girón, Jefe de la Oficina de Secretaría General del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, hace de conocimiento la existencia de ciertas imprecisiones en la citada Resolución Jefatural en lo referente al nombre de la entidad debiendo ser SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y no *Superintendencia de Administración Tributaria*;

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*;

Que, revisada la resolución in examine, se advierte que ésta fue expedida a solicitud de la entidad y en cumplimiento de los requisitos para la eliminación de documentos, previstos en la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J.

Que, por tanto el referido error no altera ni modifica sustancialmente el contenido de la citada resolución;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;



De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar la Resolución Jefatural N° 021-2012-AGN/J de fecha 13 de enero de 2012, en lo que corresponde al nombre de la entidad:

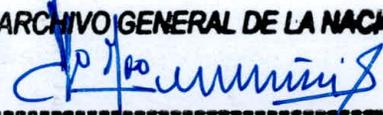
Dice : Superintendencia de Administración Tributaria  
Debe decir : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente a la parte interesada; comunique a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio; y, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Abastecimiento para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE**



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**  
  
LIC. PABLO ALFONSO MAGAÑA MINAYA  
Jefe Institucional